

PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Código: FT-DIR-002 Serie: 100-1.0-06

Versión: 01

Página: 1 de 2



ACTA DE EL COMITÉ DE DEFENSA JUDICIAL, REPETICIÓN Y CONCILIACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA NO. 005-2023

CONTANCIA COMITÉ No.004-2023.

La suscrita asesora jurídica, en calidad secretaria técnica del comité de defensa judicial, repetición y conciliación, hago constar el desarrollo de la sesión del mencionado comité que tuvo lugar el día 24 de abirl de 2023, en los siguientes términos:

1. FECHA:

Fecha	Lugar	Hora
Lunes 24 de abril del 2023.	Sala de Juntas de la DTB	9:00 AM

2. ASISTENTES:

Asistentes	Cargo	Entidad
Carlos Enrique Bueno Cadena.	Director General.	DTB
Adriana Carolina Pico Hernández.	Secretaria General.	DTB
Carlos Arturo Santoyo Becerra.	Jefe Jurídica.	DTB
Juan Carlos Castilla.	Subdirector Financiero.	DTB
Yuber Castillo	Subdirector Técnico. (E).	DTB

3. CASOS ESTUDIADOS Y DECISION:

3.1 CASO: Análisis y estudio de la situación actual de las dotaciones pendientes de los agentes de tránsito. Para tal efecto, se adjuntan concepto y ficha de recomendación referente al tema (pero de casos concretos), rendidos en vigencias anteriores, como soportes para el estudio en cuestión y que aclaran términos importantes al respecto.





PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Código: FT-DIR-002

Serie: 100-1.0-06

Versión: 01

Página: 2 de 2

GOBERNAN

ACTA DE EL COMITÉ DE DEFENSA JUDICIAL, REPETICIÓN Y CONCILIACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA NO. 005-2023

DECISION: Así pues, por voto unánime los miembros del Comité de Defensa Judicial se acogen a las recomendaciones dadas por la asesora Jurídica y por consiguiente deciden: No acceder al pago objeto de las cuentas de cobro presentadas con ocasión del acuerdo conciliatorio respecto de las dotaciones 2012, toda vez que el mismo ya caducó para ser ejecución judicial.

Respecto de las dotaciones 2017, 2018 y 2020, se deberá realizar un estudio para determinar a quienes se les deben dotaciones y revisar los términos de prescripción del derecho y caducidad de la acción judicial.

La presente se expide a los 24 días del mes de abril de 2023.



